



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA Nº/2024

VISTO:

La necesidad de crear nuevas Partidas Presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, aprobado por Ordenanza Nº 1328/2023, de fecha 4 de Diciembre de 2023 y en razón de la necesidad de disponer de recursos suficientes para completar correctamente el Ejercicio Contable Municipal 2024.

Que, ésta Rectificación deberá consistir en el incremento del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2024 de nuevas Partidas Presupuestarias y que reflejen los Ingresos que se prevén y Erogaciones propias que surjan de la aplicación y cumplimiento de los hechos contables.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, otorga atribuciones al **Honorable Concejo Deliberante** para la Sanción de la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, como así también la de cualquier otra Ordenanza Rectificatoria de la misma.

Que, en éste caso, se hace imperiosa la necesidad de crear nuevas Partidas Presupuestarias de Crédito, pudiendo de esta manera celebrar convenios con el Banco de la Provincia de Córdoba para afrontar el pago de haberes del personal municipal.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) CRÉESE en el Presupuesto de Ingresos vigente las siguientes Partidas Presupuestarias:

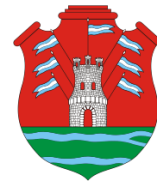
- *Partida de Imputación*

1.2.1.01.01.02 – MUNI - Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ. No Financ.



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



Art. 2º) CRÉESE en el Presupuesto de Egresos vigente las siguientes Partidas Presupuestarias:

- *Partida de Imputación*
2.01.1.2.3.10.01.02.03 - MUNI - Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ. No Financ.
- *Partidas de Costo de Imputación*
2.01.1.2.3.10.01.02.03.01 - MUNI - Devolución Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ.
2.01.1.2.3.10.01.02.03.02 - MUNI - Intereses Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ.

Art. 3º) RECTIFÍQUESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A CREAR:

RECTIFICACION DE PRESUPUESTO 2024 – INGRESOS – CUENTAS A CREAR

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO PRESUPUESTO
2.01.1.2.3.10.01.02.03	PI	MUNI - Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ. No Financ.	-	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00
TOTAL INCREMENTO				\$ 120,000,000.00	

RECTIFICACION DE PRESUPUESTO 2024 – EGRESOS – CUENTAS A CREAR

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO PRESUPUESTO
2.01.1.2.3.10.01.02.03	PI	MUNI - Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ. No Financ.	-	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00
2.01.1.2.3.10.01.02.03.01	CI	MUNI - Devolución Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ.	-	-	-



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



2.01.1.2.3.10.01.02.03 .02	CI	MUNI - Intereses Adel. Trans. Fdos. Al Sector Públ.	-	-	-
TOTAL INCREMENTO			\$ 120,000,000.00		

Art. 4º) AJÚSTESE con la presente Rectificación y que recibe la denominación “Rectificación N° 01” y conforme al detalle que obra precedentemente, el monto del **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos**, incrementándose en consecuencia, a la suma total de **\$ 965.000.000,00** (pesos novecientos sesenta y cinco millones) tanto en el Presupuesto General de Ingresos como en el de Egresos, incluyendo Cuentas de Orden.-

Art. 5º) MODIFÍQUESE el Artículo 4 de la Parte Resolutiva del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- **ART. 4º:** *El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de horario extraordinario del personal municipal, el régimen de salario familiar, el régimen de viáticos y movilidad y los adicionales generales y particulares de las Autoridades Superiores y Personal Municipal, ratificándose el derecho de parte de las autoridades superiores a percibir las bonificaciones por título y por antigüedad, por asimilación con el régimen de todo el personal municipal.*

Asimismo, y a efectos de asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para la cancelación de haberes del personal municipal comprendiendo Autoridades Municipales, Personal de Planta Permanente y Personal Contratado, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el Banco de la Provincia de Córdoba bajo el programa “Adelanto Transitorio de Fondos al Sector Público No Financiero”, o el que oportunamente lo reemplace, por todo el ejercicio anual.-

Art. 6º) ESTABLÉCESE que la presente Rectificación tiene efecto retroactivo al día 1 de Enero de 2024.-



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



Art. 7º) PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes
de de Dos Mil Veinticuatro (2024).-